

RESOLUCION EXENTA Nº 015 **376**

REF.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO APORTES
PMI JUNTA DE VECINOS Y ADELANTO LOS
MAITENES.

Rancagua, **21-06-2016**

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley 19880 bases de procedimientos administrativos; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301 Ley 19.949 que crea el sistema de protección social Chile solidario; ley de presupuesto para el año 2012; la Resolución Nº 1600, del 2008 de la Contraloría General de la República; Res. Nº 015/026 DEL 2000; Res. Nº 015/172 del 2001; Resolución 015/074 del 13 de abril de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad Jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, en tal marco, implementa el Programa Mejoramiento de Atención a la Infancia, programa educativo no convencional de Educación Parvularia, dirigido a madres y a través de ellas a sus familias, para que ejerzan como agentes educativos de sus hijos e hijas menores de seis años, provenientes de sectores rurales y de áreas de alta dispersión geográfica, sin acceso a programa de Educación Parvularia de carácter formal.

3.- Que, con este motivo, con fecha 16 de mayo de 2016, se suscribió entre la Dirección Regional de la Región de O'Higgins y Organización Junta de Vecinos y Adelanto Los Maitenes una Modificación al Contrato de Aportes para la Ejecución del Proyecto Programa Mejoramiento de la Infancia, Comuna de Marchigüe.

4.- Que, existe la necesidad de aprobar el Convenio suscrito mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE la Modificación del Contrato de Aportes Programa Mejoramiento de Atención a la Infancia suscrito entre la Dirección Regional de la Región de O'Higgins y la Organización Junta de Vecinos y Adelanto Los Maitenes, con fecha 16 de mayo de 2016.

**MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTES
PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PROGRAMA PMI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR
GRAL. BERNARDO O'HGGINS DE JUNJI
Y
LA ORGANIZACIÓN JUNTA DE VECINOS Y ADELANTO LOS MAITENES**

En Rancagua, a 16 de Mayo de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por Doña Daniela Raquel Fariña Barrios, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 14.331.969-5, ambas domiciliadas, para estos efectos, en calle Estado N°531, ciudad de Rancagua, por una parte, y por la otra la Organización denominada JUNTA DE VECINOS Y ADELANTO LOS MAITENES, RUT N° 72.455.700-7, representada según se acreditará por Doña Blanca Donoso Jiménez, RUT N°14.013.582-8 y Doña Carmen Valenzuela León, RUT N° 12.914.253-7, mayores de edad, todos con domicilio en Los Maitenes S/N., de la Comuna de Marchigüe, en adelante el "EJECUTOR BENEFICIARIO", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia – P.M.I. – de JUNJI, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de jardines Infantiles y la Organización Junta de Vecinos y Adelanto Los Maitenes, en el Marco del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia – PMI, con fecha 11 de marzo de 2016, suscribieron un Contrato de Aportes destinado a la ejecución del proyecto presentado por el Ejecutor, denominado Junta de Vecinos y Adelanto Los Maitenes, dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°015/178 de fecha 18 de marzo de 2016.

SEGUNDO: A través del Decreto Supremo N°26 de 04 de Febrero de 2011, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el ministerio de planificación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece en su Cláusula cuarta letra i), dentro de las obligaciones de la JUNJI. *"Suministrar recursos para el mejoramiento de la infraestructura, y/o habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de los programas"*

TERCERO: Que, con el objeto de una mejor operatividad del Convenio, mencionado en la disposición primera del Convenio en cuestión, las partes vienen en incorporar las siguientes cláusulas, la que se expresa en el siguiente tenor:

***"CUARTO BIS:** La JUNJI transferirá, por única vez, recursos a la Organización Junta de Vecinos y Adelanto Los Maitenes para ser utilizados por concepto de arreglos de infraestructura año 2016.*

Los fondos a transferir a la entidad ascienden a la cantidad de \$1.373.083, (Un millón trescientos setenta y tres mil ochenta que se transferirá en su totalidad, debiendo ejecutarse la rendición de cuenta correspondiente al mes Octubre del presente año, como requisito previo a la transferencia.

Los montos señalados serán depositados en la cuenta de ahorro N°41560455524, del Banco Estado, perteneciente a la organización funcional denominada jardín infantil Junta de Vecinos y Adelanto Los maitenes.

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Tesorera, mediante la entrega de documentos originales o auténticos que crediten el gasto y su pertinencia, tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismo y que al efecto determine la JUNJI"

CUARTO TER: Para la ejecución de los arreglos de infraestructura 2016, la Organización Junta de Vecinos y Adelanto Los Maitenes se obliga a contratar el personal idóneo para su cabal cumplimiento, debiendo supervisar directamente lo dicho personal contratado y haciéndose responsable de toda eventualidad que se suscite por la ejecución de las obras".

CUARTO: En lo no complementado por esta modificación, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos entre la Junta Nacional de jardines Infantiles y La Organización Junta de Vecinos y Adelanto Los Maitenes, de fecha 11 de marzo de 2016.

QUINTO: La personería de doña Daniela Fariña Barrios, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región del Lib. Gral Bernardo O'Higgins, consta en Resolución Exenta N°015/074 de fecha 13 de abril de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Blanca Donoso Jiménez, RUT N° 14.013.582-8, y doña Carmen Valenzuela León, RUT N° 12.914.253-7, para actuar en representación de la Organización comunitaria denominada JUNTA DE VECINOS Y ADELANTO LOS MAITENES, consta en Libro 1 de las Organizaciones Comunitarias, Pág. 60, según Certificado otorgado por la I. Municipalidad de Marchigüe.

SEXTO: Este instrumento se firma en seis ejemplares, quedando cuatro en poder de la JUNJI y dos en poder del EJECUTOR BENEFICIARIO.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



DANIELA FARIÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DFB/DCC/crb

Distribución

Asesor Jurídico D.R.

Coordinador PMI D.R.

Oficina de partes D.R.